Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2025 de fecha 29 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-013/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 322/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 159/2022 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1414/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de julio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 446/2025, de fecha 16 de julio de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 322/2023, suscrito con la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/2022 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 421.369; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 036-028/2023, de fecha 21 de junio de 2023, el Consejo de Administración, adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/2022 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", a la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., a través del Contrato N° 322/2023, suscrito en fecha 07 de agosto de 2023;

Que, por Nota de fecha 30 de mayo de 2025, la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia hasta la fecha 07 de agosto de 2026, del Contrato N° 322/2023;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 286/2025, de fecha 10 de junio de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000286, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia, hasta la fecha 07 de agosto

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Abg. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de 2026, del Contrato N° 322/2023, suscrito con la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/2022 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", manifestando que: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponde a la LPN - SBE N° 159/2022, el mismo es considerado de suma importancia para la nutrición de los prematuros e inclusive para preservar la vida de los asegurados el IPS, y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos; hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios. El material se encuentra incluido en la LPN - SBE N° 07/2025 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000310... "*;

Que, por Providencia de fecha 18 de junio de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno, en el marco invocado para proseguir con los trámites necesarios para la extensión de vigencia del Contrato mencionado;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 296/2025, de fecha 14 de julio de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia del Contrato N° 322/2023; hasta el 07 de agosto de 2026, suscripto con la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/2022 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 421.369, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato... "*;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-013/2025

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 18 de junio de 2025, y del Memorando DOP/DCS/N° 446/2025, de fecha 16 de julio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 322/2023, suscrito con la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/2022 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 26/2022 Y OTROS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 421.369, extendiendo la vigencia del Contrato hasta la fecha 07 de agosto de 2026.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato mencionado, permanezcan invariables.--

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.